



**Ilustre Colegio Oficial
de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región**

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. **Solicitud de Autorización Definitiva** del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario de que se trate, dirigida al Director General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección.

2. Documento justificativo del abono del **importe de las tasas** (El Registro del Servicio de Autorización y Acreditación Sanitaria informará sobre el importe y la cantidad a ingresar).

3. **Títulos académicos** de la plantilla sanitaria existente de acuerdo con el Proyecto de Plantilla presentado en la Autorización Previa (Art. 4.2.a)

4. **Seguros de continente y contenido** del local y **Seguros de responsabilidad civil** de cada uno de los profesionales sanitarios que ejerzan la actividad (Art. 4.2.b). **Presentará póliza y recibos vigentes de:**

- **Seguros de continente y contenido y de responsabilidad civil del centro.**
- **Seguros de responsabilidad civil del profesional.**

5. Las instalaciones que emplean radiaciones ionizantes* con fines de diagnóstico médico (se incluye Rx intraoral). **Presentarán:**

- **Documento acreditativo de su inscripción en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (Art. 4.2.d).**

6. **Certificado de Industria**, sobre instalaciones eléctricas de baja tensión en las instalaciones que las requieran, concretamente en quirófanos, UCI, etc, y de instalaciones de elementos elevadores si los tiene (Art. 4.2.e).

7. Si existe relación con otras unidades o servicios ajenos a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto (Art. 4.2.f). **Presentará fotocopia del contrato y sus condiciones adicionales, entre las que figure la autorización sanitaria del centro concertado.**

8. **Si el centro es productor de residuos biosanitarios y/o citotóxicos**, según lo establecido en el **Decreto 831/999**, de 3 de junio, que regula las actividades de producción y gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos. **Presentará:** Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Productores de Residuos Biosanitarios y Citotóxicos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid (Art. 4.2.g)

9. Contrato actualizado de retirada de residuos con Empresa autorizada o sistema de eliminación de residuos con tecnologías aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (Dis. Adic. 2ª).

10. **En caso de utilización de nombre comercial o rótulo**, aportarán Certificado del Registro de la Propiedad Industrial donde figuren los datos de la inscripción y su vigencia (Art. 5.3. de la Orden 621/2002, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden 250/1994, de 16 de marzo que regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Todos los documentos a presentar serán originales o fotocopias compulsadas. Las fotocopias podrán compulsarse en el Registro del Servicio de Autorización y Acreditación Sanitaria (Art. 4.3 del Decreto 110/1997, de 11 de septiembre).

La Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección una vez analizado el expediente y efectuada la visita de inspección correspondiente, concederá o denegará la Autorización Definitiva solicitada. La visita de inspección será, potestativa, sin perjuicio de poder ejercer las funciones de inspección en cualquier momento, cuando se trate de centros sin internamiento, tipo consultorios, sin actividad quirúrgica, sin instalación fija de equipos electromédicos o sin equipos emisores de radiaciones ionizantes o de alta tecnología (Atr. 5.2)

*Programa de Garantía de Calidad: Se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.1. RD. 1976/1999, de 23 de diciembre (BOE de 29/12/1999), por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico: "... será obligatorio implantar, en todas las unidades de radiodiagnóstico desde su puesta en funcionamiento, un programa de garantía de calidad.